

DECRETO N°: **2928**
TEMUCO, **25 AGO. 2023**

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 08 de agosto del año 2023 entre la **Municipalidad de Temuco** y la empresa **Emiliano Telechea y Compañía Limitada**, R.U.T N° 85.140.300-0.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Emiliano Telechea y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 08 de agosto del año 2023, relativo al "Suministro Adquisición Calzado para funcionarios de la Municipalidad de Temuco", Líneas N° 1 y 2.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los calzados adquiridos será la suma de \$60.000, I.V.A. incluido.
3. El contrato tendrá una vigencia de 1 año, contado desde la fecha del presente Decreto.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/af
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Departamento Recursos Humanos
- Unidad de Propuestas
- Emiliano Telechea y Compañía Limitada
- Of. Partes

2772290

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4.058 / 2023

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2023

**CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN CALZADOS PARA
FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA

Xsl.MMA/afr#####
#####

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Agosto del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra la sociedad **EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante **"La proveedora"**, Rol Único Tributario número ochenta y cinco millones ciento cuarenta mil trescientos guión cero, representada por don **JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle Manuel Montt número setecientos ochenta de la ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y tres de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cincuenta y cinco guión dos mil veintitrés: "Contrato de Suministro Adquisición de Calzados para funcionarios de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos diecisiete de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintitrés, la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a la Sociedad Emiliano Telechea y Compañía Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente Contrato.- **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, encarga a la proveedora Sociedad Emiliano Telechea y Compañía limitada, por quien acepta su representante, el suministro de calzados para funcionarios de la Municipalidad de Temuco.- **TERCERO:** La entrega del calzado deberá efectuarse por la proveedora en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el envío de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.- **CUARTO:** La vigencia del contrato será de un año contado desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, con la posibilidad de renovación por igual periodo por una sola vez.- **QUINTO:** Las características, calidad y condiciones de entrega de los bienes adquiridos deberán ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Publica número cincuenta y cinco guión dos mil veintitrés, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **SEXTO:** El precio que la Municipalidad pagará a la proveedora, por par de zapatos será el siguiente: **LINEA NÚMERO UNO:** CALZADO MUJER, la suma de sesenta mil pesos, I.V.A incluido; **LINEA NÚMERO DOS:** CALZADO VARÓN, la suma de sesenta mil pesos, I.V.A incluido.- **SÉPTIMO:** La proveedora deberá entregar la factura



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

correspondiente en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad. El pago de dicho documento se realizara a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez efectuada la recepción de los productos y en la forma indicada en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas.- **OCTAVO:** En caso de incumplimiento la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo octavo punto cinco de las Bases Administrativas de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.- **NOVENO:** El incumplimiento de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.- **DÉCIMO:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la proveedora, esta hace entrega de los siguientes documentos: **A)** Por la Línea número Uno, Depósito a la Vista número cero dos cuatro ocho tres tres tres, del Banco Santander, tomado con fecha veintiocho de julio del año dos mil veintitrés, por un monto de tres millones quinientos mil pesos; y **B)** Por la Línea número Dos, Depósito a la Vista número cero dos cuatro ocho tres tres cuatro, del Banco Santander, tomado con fecha veintiocho de julio del año dos mil veintitrés, por un monto de tres millones quinientos mil pesos.- **DÉCIMO PRIMERO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.- **DÉCIMO SEGUNDO:** La suscripción del presente contrato fue aprobada por el Consejo Municipal en sesión de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintitrés.- **DÉCIMO TERCERO:** Las partes confieren mandato especial a la abogada **Muriel Marion María José Maturana Arriagada**, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente

instrumento.- **DÉCIMO CUARTO:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato **serán de cargo exclusivo de la proveedora.-**
DECIMO QUINTO: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.- La personería de don Jaime Marcelo Telechea Krause, para actuar en representación de Emiliano Telechea y Compañía Limitada, consta en escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha diez de Marzo del año dos mil quince, suscrita ante el Notario Público de la ciudad de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número mil seiscientos setenta y siete guion dos mil quince; ambas personerías no se insertan a petición de los comparecientes y por haberlas tenido a la vista el Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO. - - - - -
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.-
Se da copia.- Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Jaime Marcelo Telechea Krause
JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE
en rep. EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑIA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 17 AGO 2023

